



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 28 de Junio de 2019

NÚM. 82

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 00-30-80.00 (HA-A-CA), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO «LA LIBERTAD», PERTENECIENTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN A FAVOR DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO CUTIO, DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CONSTRUIRÁ 20 UNIDADES DE VIVIENDA.

Peribán de Ramos, Michoacán a 14 de junio de 2019.

La suscrita Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidente Municipal de Peribán, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 49, 126, 129, 130 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien emitir la presente **Declaratoria de Desincorporación** del predio amparado con la escritura pública número 833, tomo 00004410, elaborada ante la fe del notario público número 156 del Estado de Michoacán de Ocampo con ejercicio y residencia en esta población, así como inscrita con el registro número 00000038, del libro de propiedad del Registro Público de la propiedad raíz y de comercio de Uruapan, Michoacán en consideración al respecto durante sesión ordinaria de ayuntamiento número 014 (catorce) de fecha 3 (tres) de noviembre de 2018, durante el desahogo del cuarto punto, el secretario del ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día relacionado con la solicitud de autorización para la desincorporación del patrimonio municipal, de la superficie 00-30-80.00 (HA-A-CA), del predio del fraccionamiento «La Libertad», con destino a las familias que resultaron damnificadas por el desbordamiento del Río Cutio, en la cabecera municipal, que se registró el día 23 de septiembre de 2018, para que sean reubicadas. El Síndico Municipal C. Serapio Nieto Esquivel tras hacer mención de los antecedentes y considerando la propuesta del punto de acuerdo, indicó que es procedente realizar la entrega en **donación** la fracción del predio con una superficie 00-30-80.00 (HA-A-CA), a favor de las familias damnificadas, donde el gobierno del Estado de Michoacán a través del Instituto de la Vivienda construirá 20 (veinte) unidades de vivienda, para el efecto de cumplir con las obligaciones legales por parte del municipio y que no se caiga en situación de incumplimiento; así también señaló que más allá del cumplimiento que legalmente realiza el Ayuntamiento, se destaca que el gobierno que encabeza la Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, cumple y entrega resultados en materia de legalidad y transparencia, por lo que al darse la aprobación por parte del Ayuntamiento se está concluyendo con el apoyo que otorga el Ayuntamiento en favor de las familias que se encontraban en zonas de alto riesgo al reubicarlas en dicho predio.

Al pasar a consideración de los integrantes del ayuntamiento la autorización para la ratificación de la sesión de ayuntamiento ordinaria número 014 de fecha 3 de noviembre de

2018, en el punto que a continuación se describe: **En desahogo del punto cuarto, toma la palabra la Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidente Municipal;** quien expresa a los presentes la necesidad de rectificar el contenido del punto de acuerdo cuarto del acta de ayuntamiento No. 10 celebrada el día 15 de octubre de 2018 donde se aprueba la desincorporación de una fracción del área municipal del fraccionamiento «La Libertad», para quedar como sigue: se desincorpora una fracción del predio a nombre del Municipio de Peribán, Michoacán de propiedad municipal registrada en el registro público de la propiedad con el tomo 00004410 y registro 00000038, ubicado en el fraccionamiento «La Libertad» de este municipio de Peribán, Michoacán por un total de 2,660 m², que se destinarán a la construcción de 20 unidades de vivienda unifamiliar en beneficio de 20 familias damnificadas por la contingencia del día 23 de septiembre, más la parte que corresponde a vialidades que es de 420 m², para hacer un total de 3,080 m², equivalente a 00 hectáreas 30 áreas 80.00 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 44 metros, con área de donación municipal (con resto de área).

Al sur en 44 metros, con calle de la Solidaridad.

Al oriente en 70 metros, con prolongación calle de la Fraternidad.

Al Poniente en 70 metros, con calle de la Independencia

Señalando que es la parte que el Municipio convino en aportar con el gobierno del Estado de Michoacán. Instancia que se encargará de la construcción de dichas viviendas.

Punto que después de haber sido analizado y discutido es aprobado por unanimidad de los presentes.

Punto de acuerdo donde se hace constar la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción del fraccionamiento denominado «La Libertad» que consta de 00-30-80.00 (HA-A-CA), lo que se señala en la escritura 833, además de la autorización para la publicación de la desincorporación del predio

referido y la cesión en **donación** a los damnificados para que el gobierno del Estado de Michoacán, encabezado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, a través del Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán, construya las 20 (veinte) unidades de vivienda. Fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número cuatro, en los siguientes términos:

I.- Se ratifica el punto de acuerdo número IV del acta de ayuntamiento número 014 de fecha tres de noviembre de 2018;

II.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción del predio del fraccionamiento «La Libertad» que consta de 00-30-80.00 (HA-A-CA), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 44 metros, con área de donación municipal (con resto de área.).

Al sur en 44 metros, con calle de la Solidaridad.

Al oriente en 70 metros, con prolongación calle de la Fraternidad.

Al Poniente en 70 metros, con calle de la Independencia.

III.- Se autoriza, la cesión en **donación** del predio referido en el inciso anterior, con destino a las familias damnificadas por el desbordamiento del Río Cutío el día 23 de septiembre de 2018, en la población de Peribán, Michoacán, para la construcción de 20 (veinte), unidades de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, se autoriza para que en los términos de los artículos 49, fracción V, 126 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se publique la presente declaratoria de desincorporación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal, realice la desincorporación del patrimonio municipal, de la fracción de referencia del predio descrito y efectúe la enajenación en favor de los damnificados, para uso de construcción de vivienda que ejecutará el gobierno del Estado de Michoacán, a través del Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán.

A T E N T A M E N T E

LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN
(Firmado)

C. SERAPIO NIETO ESQUIVEL
SÍNDICO MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN
(Firmado)